

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****009558 14 JUN 2023**

Por la cual se da por terminado un encargo de funciones y se efectúa otro, en una vacante definitiva de un empleo de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante definitiva en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Continuación de la Resolución "Por la cual se da por terminado un encargo de funciones y se efectúa otro, en una vacante definitiva de un empleo de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional"

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*".

Que el servidor público **RICARDO MORENO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.239.226**, fue encargado en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, mediante Resolución 003842 del 6 de marzo de 2023.

Que se hace necesario dar por terminado el encargo proferido al servidor público **RICARDO MORENO PATIÑO**, en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar a partir de la fecha y hasta que se provea el cargo de forma definitiva, de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, al servidor público **EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.235.033**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 14 de junio de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Terminar el encargo proferido al servidor **RICARDO MORENO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.239.226**, mediante Resolución 003842 del 6 de marzo de 2023, en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar a partir de la fecha y hasta que se provea el cargo de manera definitiva, de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, al servidor público **EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.235.033**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, sin separarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se da por terminado un encargo de funciones y se efectúa otro, en una vacante definitiva de un empleo de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional"

**PARAGRAFO.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, durante el periodo de encargo, el servidor público **EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA** tendrá derecho a percibir el salario del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, teniendo en cuenta que el empleo mencionado se encuentra en vacancia definitiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **RICARDO MORENO PATIÑO** y **EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA**.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



 **AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 

Revisó: Constanza Pardo García - Subdirectora de Talento Humano 

 Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaría General

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento 

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

Posición: 798